



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de julio de 2021 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 5 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04, del Presupuesto vigente en la modalidad de con la modalidad transferencia de Créditos entre aplicaciones de gasto del mismo área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Transferencias en Aplicaciones de Gastos - Alta**

Aplic.	Denominación	Cto. Inicial	Cto. De Alta	Cto. Total
920 62500	Equipos informáticos-procesos información	5.000,00	3.000,00	8.000,00
<b>TOTAL .....</b>			<b>3.000,00 €</b>	

**- FINANCIACIÓN - Baja**

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplic.	denominación	Cto. inicial	Cto. De Baja	Cto. Total
943 76102	Aportación IDEA Extraord. Plan de Movilid. Urb.	47.521,37	3.000,00	44.521,37
<b>TOTAL .....</b>			<b>3.000,00 €</b>	

**- JUSTIFICACIÓN**

La presente modificación se propone con el fin de dotar de suficiente crédito a la partida de equipos informáticos y procesos de información, que a la fecha si bien dispone de crédito suficiente, se requiere de un incremento de dotación presupuestaria para atender las necesidades durante el resto del año, estimándose que se necesitará la adquisición de impresoras y ordenadores que pudieran necesitar su sustitución.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=uRZIT7wT6PAayBldqfzktag9Q5SknM6T con sello electrónico en fecha 20/07/2021 - 09:32:56. Certificado http://www.cert.fnmnt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	b1zQI+1Gawe08m7FKGseZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	20/07/2021 09:24:41
<b>Observaciones</b>	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	20/07/2021 08:32:38
<b>Uri De Verificación</b>	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b1zQI+1Gawe08m7FKGseZg==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

Decreto 273/2021

Los créditos que se darán de baja para la financiación anterior obedecen a la disponibilidad de crédito en la partida indicada y que no se ejecutará a 31 de diciembre de 2020, correspondiente a una línea de subvención que finalmente no ha sido solicitada, a causa de haber sido concedida la ayuda denominada “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN TURRE”, acogida a la convocatoria del programa de ayudas, cuyas bases fueron aprobadas por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Además, de esta última obra en su adjudicación se ha producido una baja económica, y de la aportación inicial prevista, 37.299,80 euros, finalmente el Ayuntamiento tendrá que aportar 31.850,01. Esto afecta a la disponibilidad de crédito en bolsa de vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Martín Ramón Morales Fuentes, en Turre, a fecha de firma electrónica, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaría,

Fdo.: D. Martín Ramón Morales Fuentes

Fdo.: Carmen Valenzuela González.

Código Seguro De Verificación	b1zQI+1Gawe08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	20/07/2021 09:24:41
	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	20/07/2021 08:32:38
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b1zQI+1Gawe08m7FKGseZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

